

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 AGO 2019

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00563 00

Acreditada la inclusión de los datos correspondientes en el registro nacional de personas emplazadas respecto de PEDRO JESUS TORRES CAICEDO y ANA LUCIA OSEJO DE TORRES, en sus calidades de acreedores hipotecarios, herederos determinados e indeterminados de DORA ELVIA MARTINEZ DE LEQUIZAMON (q.e.p.d), EDGAR PINEDA MARTINEZ (q.e.p.d) y MIGUEL ALVARO LEGUIZAMON MARTINEZ (q.e.p.d) y, las demás personas indeterminadas que crean tener derecho sobre el bien objeto de usucapión, y al estar de conformidad con el inciso final del artículo 108 del C. G. del P, se designa como Curador *Ad Litem* al abogado que se relaciona a continuación, para que concurra a notificarse del auto admisorio y los represente en el proceso:

NOMBRE.	C.C.	T.P.	DIRECCION.	TELEFONO y CORREO.
MARIBEL GUTIERREZ CAICEDO.	32.685.834	68.217	Carrera 15 No. 122 – 35, Interior 2, Oficina 503 de esta ciudad.	311 521 16 04 mgcaicedolemus@hotmail.com

Comuníqueseles su designación vía telegrama y adviértaseles que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1198. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.
(2)

